



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 133 -2019-SERNANP

Lima,

27 MAY 2019

VISTO:

El Informe N° 001-2019-SERNANP-GG/AIP de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Gestión Documentaria y Archivo de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 10° del TUO mencionado señala que todas las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentren en su posesión o bajo su control;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo literal b) del artículo 3°, establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad, de designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, así como de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, adicionalmente, en el artículo 4° de la norma mencionada en el párrafo precedente se establece que la designación de los funcionarios se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano", y que la Entidad deberá colocar una copia de dicha Resolución en un lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 011-2012-SERNANP de fecha 11 de enero de 2012, se designaron a las servidoras responsables para brindar información solicitada de acceso público y a las servidoras responsables de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia;

Que, no obstante, por la Resolución Presidencial N° 75-2012-SERNANP de fecha 11 de abril de 2012, se modificó la resolución del párrafo precedente, en ese sentido, se designó a los nuevos responsables para brindar información de acceso público en la Sede Central, y de igual forma, se designó a los Jefes de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional como responsables de brindar la información de acceso público que posean, en concordancia con el literal m) del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo, que prevé la posibilidad que la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP encargue otras funciones a las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas;



Que, finalmente, a través de la Resolución Presidencial N° 004-2013-SERNANP de fecha 14 de enero de 2013, se realizó una modificación a los responsables de brindar información solicitada de acceso público;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad Operativa Funcional de Gestión Documentaria y Archivo de la Gerencia General señala que a la fecha se han venido realizando diferentes cambios en las Jefaturas de Áreas Naturales Protegidas, y que las resoluciones que designan a los responsables de Acceso a la Información cuentan con una antigüedad mayor a seis (6) años, por lo que resulta necesario actualizar la designación de los responsables de brindar la información solicitada de acceso público de la Sede Central del SERNANP y de las Áreas Naturales Protegidas, así como los responsables de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, recomendando emitir el correspondiente acto resolutivo, el cual cuenta con la aprobación de la Gerencia General;

Que, en consecuencia resulta procedente emitir el presente acto, mediante el cual se designa a los responsables de brindar información solicitada de acceso público, así como a los responsables de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11° literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al responsable titular y suplente de brindar la información solicitada de acceso público, en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública y su Reglamento, a los servidores que se detalla a continuación:

Elmer Manuel Campos Llacsahuanga	Responsable Titular
Fernando Félix Fernández Olivares	Responsable Suplente

Artículo 2°.- Designar al responsable titular y suplente de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública y su Reglamento, a las servidoras que se detalla a continuación:

Joyce Mariela Huacchillo Jimenez	Responsable Titular
Mónica Luz Ugarte Loayza	Responsable Suplente

Artículo 3°.- Designar a los/as Jefes/as de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, como responsables de brindar la información de acceso público que posean, cuando los ciudadanos presenten sus solicitudes directamente en las sedes administrativas. Para tales efectos deberán observar el procedimiento y los plazos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Artículo 4°.- Precisar que en el supuesto señalado en el artículo precedente, los/as Jefes/as de las Áreas Naturales Protegidas deberán informar a la Gerencia General del SERNANP sobre las solicitudes de acceso a la información pública atendidas, en un plazo no mayor de diez (10) días útiles, contados desde la fecha de recepción de las mismas.





Artículo 5°.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 011-2012-SERNANP de fecha 11 de enero de 2012, la Resolución Presidencial N° 75-2012-SERNANP de fecha 11 de abril de 2012 y la Resolución Presidencial N° 004-2013-SERNANP de fecha 14 de enero de 2013, en atención a los considerando vertidos en la presente Resolución.

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución Presidencial a los/as servidores/as responsables mencionados en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución, así como a los/as Jefes/as de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, para los fines pertinentes.

Artículo 7°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP www.sernanp.gob.pe, así como su colocación en un lugar visible de las sedes administrativas del SERNANP, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado